



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

Resolución Presidencia N° 10/2008

Asunción, 7 de abril de 2008

VISTO: El proceso para las Elecciones Generales 2008, del 20 de abril próximo; y-----

CONSIDERANDO:

QUE a fin de resguardar las actividades del proceso electoral, resulta necesario establecer criterios para la entrada de personas a la Institución.-----

QUE de conformidad con la Ley 635/95 "Que Reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4, inciso 3) declara: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".-----

POR TANTO, el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**-----

RESUELVE:

1. **DISPONER** que la entrada a la Institución de personas extrañas se limitarán a días hábiles de 7:00 a 19:00 hs. y serán debidamente registradas y acreditadas por el Departamento de Seguridad Civil.-----

2. **COMUNICAR** a quienes corresponda para su ejecución.-----

3. **ARCHIVAR.**-----



[Signature]
BLANCA B. FONSECA LEGAL
Encargada de Despacho
Secretaría General

[Signature]
Rafael Dondia